



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 30 de octubre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00441-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr(a).

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02

Presente. -

Asunto: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ATENCIÓN DE CASOS PENDIENTES EN EL PORTAL DEL SISEVE DEL AÑO 2023.

Referencia: a) D.S. N° 004 – 2018 – MINEDU
b) R.M. N° 274 – 2020 – MINEDU
c) R.V.M. N° 262 – 2019 – MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, en la cual la Unidad de Gestión Educativa Local 02 a través del del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo en el marco de la implementación de la Estrategia en Convivencia Escolar 2024 y en cumplimiento de la R.V.M. N° 262-2019-MINEDU la cual señala que las instituciones educativas registran las acciones en el Portal SiseVe, de acuerdo a lo establecido en los protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, en el anexo 3 "Protocolos para la atención de la violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes de la R.M. N° 274 – 2020 – MINEDU establece que:

"El cumplimiento de los protocolos siempre es liderado por el personal directivo de la Institución Educativa (IE) junto con la o el docente responsable de convivencia escolar del Comité de Tutoría y Orientación Educativa, siendo también importante el apoyo de las tutoras y tutores, plana docente, familiares y estudiantes

En ese sentido, esta Sede Institucional en cumplimiento de su función realiza el seguimiento de los casos reportados en el Portal SiseVe en el ámbito de la jurisdicción y supervisa que el administrador designado de la IE registre las acciones para la atención de acuerdo con lo establecido en los protocolos.

Por otro lado, en el reporte se advierte que existe un total de 37 casos reportados en el año 2023 que se encuentran en estado pendiente de atención, atención en proceso y observados por UGEL, por lo cual se exhorta regularice las tareas faltantes bajo responsabilidad funcional.

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0810983

CLAVE: C6ECA6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024

MLP/J-ASGESE
ECHM/C-ESSE
LJYR/E-ESSE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0810983

CLAVE: C6ECA6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010